

LEY Nº 5407

Presupuesto del Honorable Senado para 1949

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY.

Art. 1º Fijase en la suma de cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 5.599.960 $\frac{7}{8}$), el Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Senadores, para el Ejercicio 1949, distribuída en la siguiente forma:

Item: Dietas

Para 42 Senadores en 12 cuotas de \$ 3.000

moneda nacional cada una	126.000
--------------------------------	---------

Total Item Dietas	126.000	1.512.000
-------------------------	---------	-----------

Jerarquía	Categoría	C/uno	Al mes	Al año
<i>Item 1: Presidencia</i>				
1	Presidente H. Senado		2.500	2.500
1	Secretario Privado	1.000	1.000	1.000
1	Prosec. Privado	650	650	650
1	Auxiliar	850	850	850
1	Auxiliar	650	650	650
2	Dactilógrafo Redactor	500	1.000	1.000
2	Dactilógrafo Redactor	450	900	900
9	Total Item 1		<u>7.550</u>	<u>90.600</u>
<i>Item 2: Secretaría</i>				
2	Secretario Honorable Senado	2.400	4.800	4.800
2	Prosecretario Honorable Senado	2.000	4.000	4.000
4	Total Item 2		<u>8.800</u>	<u>105.600</u>

Jerarquía	Categoría	O/uno	Al mes	Al año
-----------	-----------	-------	--------	--------

Item 3: Secretaria General

1	Oficial Mayor ...	1.800	1.800	1.800
1	Director Legislativo	1.600	1.600	1.600
1	Jefe Despacho ..	1.300	1.300	1.300
1	Jefe Personal ...	1.200	1.200	1.200
1	Asesor	1.100	1.100	1.100
1	Jefe Redactor ...	950	950	950
1	Auxiliar	850	850	850
4	Oficial de Cámara	700	2.800	2.800
10	Auxiliar	600	6.000	6.000
11	Auxiliar	500	5.500	5.500
4	Escribiente	450	1.800	1.800
2	Escribiente Auxiliar	350	700	700

CUERPO TAQUIGRAFOS

1	Director de Taquígrafos	1.400	1.400	1.400
1	Secretario Corrector	1.100	1.100	1.100
2	Taquígrafo 1 ^a ...	950	8.550	8.550

Jerarquía		Categoría	C/uno	Al mes	Al año
-----------	--	-----------	-------	--------	--------

7	Taquígrafo 2ª ..	Oficial 3º	750	5.250	
4	Taquígrafo 3ª ..	Oficial 6º	600	2.400	
4	Aux. Taquígrafo.	Oficial 8º	500	2.000	
2	Aux. Taquígrafo.	Oficial 9º	450	900	

PUBLICACIONES Y PRENSA

1	Jefe	Oficial Principal	1.000	1.000	
1	Segundo Jefe ...	Oficial 4º	700	700	
1	Enc. Inf. Prensa	Oficial 6º	600	600	
1	Cronista Red. ..	Oficial 7º	550	550	
1	Fotógrafo	Oficial 8º	500	500	
1	Ayud. Fotógrafo.	Oficial 9º	450	450	
1	Enc. Correspond.	Oficial 9º	450	450	
6	Auxiliar	Oficial 9º	450	2.700	
2	Escribiente	Auxiliar 1º	350	700	

ARCHIVO GENERAL

1	Jefe		950	950	
1	Segundo Jefe ...	Oficial 4º	700	700	
1	Auxiliar	Oficial 8º	500	500	
2	Auxiliar	Oficial 9º	450	900	
2	Escribiente Ayud.	Oficial 9º	450	900	

Jerarquía	Categoría	C/uno	Al mes	Al año
-----------	-----------	-------	--------	--------

COMISIONES

Presupuesto y Hacienda

1	Secretario		1.500	1.500
1	Subsecretario ..		1.000	1.000
1	Auxiliar		750	750
1	Auxiliar		700	700
2	Auxiliar		650	1.300
3	Ayudante		500	1.500

Negocios Constitucionales

1	Secretario		1.300	1.300
1	Auxiliar		500	500

Legislación General

1	Secretario		1.300	1.300
1	Auxiliar		500	500

Obras Públicas

1	Secretario		1.300	1.300
1	Auxiliar		500	500

Jerarquía		Categoría	C/uno	Al mes	Al año
Culto, Instrucción y Educación Pública					
1	Secretario	Oficial Superior	1.100	1.100	1.100
1	Auxiliar	Oficial 8º	500	500	500
Asuntos Agropecuarios, Colonización e Industrias					
1	Secretario	Oficial Superior	1.100	1.100	1.100
1	Auxiliar	Oficial 8º	500	500	500
Peticiones					
1	Secretario	Oficial Superior	1.100	1.100	1.100
1	Auxiliar	Oficial 8º	500	500	500
Higiene y Previsión Social					
1	Secretario	Oficial Superior	1.100	1.100	1.100
1	Auxiliar	Oficial 8º	500	500	500
Comisiones Especiales					
2	Secretario	Oficial Superior	1.100	2.200	2.200
2	Auxiliar	Oficial 8º	500	1.000	1.000

Jerarquía		Oficial 3o	Categoría	C/uno	Al mes	Al año
-----------	--	------------	-----------	-------	--------	--------

Policia

1	Comisario	Oficial Superior	1.100	1.100
1	Subcomisario ...	Oficial 2º	800	800
1	Auxiliar	Oficial 7º	550	550

MESA DE ENTRADAS

1	Jefe	Oficial Superior	1.100	1.100
1	Segundo Jefe ...	Oficial 4º	700	700
2	Auxiliar	Oficial 8º	500	1.000
2	Escribiente	Oficial 9º	450	900
2	Escribiente Ayud.	Oficial 9º	450	900

SECCION CONTABLE

1	Jefe	950	950
1	Auxiliar	550	550
1	Escribiente	450	450

Jerarquía	Categoría	O/uno	Al mes	Al año
-----------	-----------	-------	--------	--------

HABILITACION

1	Habilitado	1.300	1.300	
1	Secret. de Habilit.	850	850	
2	Auxiliar	650	1.300	
1	Escribiente	500	500	
1	Escribiente Ayud.	450	450	

OFICINA DE COMPRAS

1	Jefe	900	900	
1	Segundo Jefe ...	650	650	
4	Auxiliar	500	2.000	
2	Escribiente Ayud.	450	900	

OFICINA DE INVENTARIO

1	Jefe	850	850	
1	Segundo Jefe ...	600	600	
4	Auxiliar	500	2.000	
2	Escribiente Ayudante	450	900	

Jerarquía	Categoría	O/uno	Al mes	Al año
-----------	-----------	-------	--------	--------

OFICINA DE DEPOSITO

1 Jefe	Oficial 1º	850	850	
1 Segundo Jefe ...	Oficial 6º	600	600	
4 Auxiliar	Oficial 8º	500	2.000	
2 Escribiente Ayu- dante	Oficial 9º	450	900	

INFORMACION PARLAMENTARIA

1 Jefe (Abogado) .	1.200	1.200		
1 Subjefe	950	950		
1 Redactor Princi- pal	800	800		
3 Auxiliar	500	1.500		
2 Escribiente	450	900		

167 Total Item 3

112.450 1.349.400

Item 4: Bloques Políticos

3 Secretario	1.500	4.500		
2 Asesor	1.400	2.800		
2 Prosecretario ...	1.100	2.200		

Jerarquía		Categoría	C/uno	Al mes	Al año
5	Auxiliar	Oficial 1º	850	4.250	
5	Auxiliar	Oficial 4º	700	3.500	
9	Auxiliar	Oficial 5º	650	5.850	
6	Auxiliar	Oficial 8º	500	3.000	
32	Total Item 4			26.100	313.200

Item 5: Personal de Servicio

1	Intendente	Oficial Administ.	900	900	
1	Mayordomo	Oficial 5º	650	650	
1	Encargado Buffet	Oficial 6º	600	600	
4	Mozo	Oficial 8º	500	2.000	
1	Encargado Cocina	Oficial 6º	600	600	
1	Ayudante Buffet	Oficial 8º	500	500	
1	Ecónomo	Oficial 8º	500	500	
1	Encargado Correo	Oficial 8º	500	500	
1	Telefonista Jefe	Oficial 8º	500	500	
1	Ayudante Cocina	Oficial 9º	450	450	
1	Cafetero	Oficial 9º	450	450	
1	Chófer 1º (Presid.)	Oficial 6º	600	600	
3	Chófer 2º	Oficial 9º	450	1.350	
1	Telefonista	Oficial 9º	450	2.700	

Jerarquía		Categoría	C/uno	Al mes	Al año
3	Citador	Oficial 9º	450	1.350	
2	Portero	Oficial 9º	450	900	
1	Peluquero	Oficial 9º	450	450	
38	Ordenanza	Oficial 9º	450	17.100	
20	Peón	Auxiliar Mayor	400	8.000	
4	Sereno	Auxiliar Mayor	400	1.600	
8	Correo	Auxiliar 1º	350	2.880	
1	Lavandera	Auxiliar 1º	350	350	
101	Total Item 5			44.850	538.200

Item 6: Personal Obrero y de Maestranza

1	Encarg. General	Oficial 6º	600	600	
1	Mec. Electricista	Oficial 7º	550	550	
5	Carpintero	Oficial 8º	500	2.500	
1	Tapicero 1º	Oficial 8º	500	500	
1	Electricista 1º ..	Oficial 8º	500	500	
2	Electricista 2º ..	Oficial 9º	450	900	
1	Plomero gasista ..	Oficial 9º	450	450	
4	Pintor	Oficial 9º	450	1.800	
3	Lust. de muebles	Oficial 9º	450	1.350	

Jerarquía		Categoría	C/uno	Al mes	Al año
2	Foguista	Oficial 9°	450	900	
1	Tapicero 2°	Oficial 9°	450	450	
2	Albañil	Oficial 9°	450	900	
2	Jardinero	Oficial 9°	450	900	
26	Total Item 6			12.300	147.600
339	Total Personal ..				2.544.600
	Total Dietas				1.512.900
	Total				4.056.600

Item 7: Gastos

Partida	Al año	
	\$	%
1. Gastos Generales: movilidad, trenes, pasajes, correspondencia, alumbrado, credenciales, imprevistos y gastos varios	140.000	
2. Para gastos de buffet y cocina derivados de la atención de delegaciones, representaciones diplomáticas, escolares, legislativas, etc.	60.000	
3. Para sufragar gastos de comisiones y movilidad del Presidente y senadores, exceptuados del régimen establecido por los artículos 121 al 147 de la Ley 5017, o de los concordantes en la que la sustituya	414.800	
4. Para el pago de gastos de provisión de combustibles y lubricantes, neumáticos, accesorios y reparaciones de los vehículos del Honorable Senado y adquisición de nuevas unidades	80.000	
5. Impresión del Diario de Sesiones, publicaciones varias, suscripciones a diarios y revistas, encuadernaciones y material fotográfico	80.000	
6. Uniformes del personal de servicio y maestranza	50.000	
7. Para asistencia social, donativos y subsidios acordados por la Presidencia	20.000	
8. Eventuales	6.000	
9. Gastos de representación del Presidente	36.000	
10. Para gastos de representación de los Vicepresidentes 1º y 2º del Honorable Senado, a razón de \$ 300 mensuales cada uno	7.200	
11. Para gastos de representación de los Presidentes de los Bloques Políticos, a razón de \$ 200 mensuales cada uno	4.800	
12. Compensaciones y reintegros	24.000	
13. Para trabajos de albañilería y refección del Recinto, (incluso jornales de personal extraordinario), reposición de mobiliario, ornamentación general, materiales, máquinas		

Partida	Al año \$ %
de escribir y calcular y para el pago de cuentas pendientes del Ejercicio 1948 ...	200.000
14. Para el pago de seguros de vida del personal administrativo, de servicio y maestranza del Honorable Senado y Legislatura (Inciso 3) ...	25.000
15. Para el pago de seguros de los automotores del Honorable Senado (todo riesgo) ...	5.000
16. Para pago de servicio telefónico y comunicaciones de los bloques políticos, a razón de \$ 15 mensuales y por cada Senador ...	7.560
17. Para útiles de escritorio en general ...	35.000
18. Para adquisición de libros, suscripciones y adquisiciones varias, con destino a la biblioteca de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, exceptuadas de rendición de cuentas detalladas ...	6.000
19. Para el pago de locación de una casa-vivienda residencial del Vicegobernador, personal de servicio, alumbrado y teléfono ...	18.000
20. Para la adquisición de mobiliario, vajilla y ornamentación de la residencia del Vicegobernador por una sola vez ...	100.000
21. Para el pago de aguinaldo al personal del Honorable Senado y Legislatura (Inciso 3º) ...	224.000
Total Item 7 ...	1.543.360
Total Inciso 1 ...	5.599.960

Disposiciones Generales

Art. 2º Declárase incluidos entre las excepciones establecidas por el artículo 13, inciso 5º de la Ley 3318, al personal de bloques políticos, quienes podrán acogerse a la opción autorizada por el artículo 2º de la Ley 4656.

Art. 3º La partida 13 del Item 7, Gastos, podrá ser invertida por la Presidencia del Honorable Senado, apartándose de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 5017, o la que en su reemplazo sustituya a la misma en su artículo pertinente.

Art. 4º Los empleados de los bloques políticos serán nombrados y removidos a requerimiento por escrito de los respectivos Presidentes de Bloques.

Art. 5º Los gastos y disposiciones de esta ley se incorporarán al Presupuesto General de la Provincia, para el ejercicio 1949, como Título I, Capítulo Único, Inciso 1º.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Manuel L. Bianchi,

Secretario del Senado.

La Plata, 24 de noviembre de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 28.504.

Registrado bajo el número cinco mil cuatrocientos siete (5.407).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO. — Proyecto de ley de la Presidencia del Honorable Senado. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 1029 y 1038 (agosto 26 de 1948). Expídese la Comisión, pág. 2132 (octubre 25 de 1948). Aprobación en general y particular, pág. 2189 (octubre 26 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, pág. 3897 (octubre 26 de 1948). Expídese la Comisión, pág. 3947 (octubre 27 de 1948). Sanción definitiva, pág. 4355 y 4439 (octubre 30 de 1948).